



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

PROCESO ALIMENTOS DE MAYORES RAD.
13647408900120230004900 DTE: ROBERTO RAMOS
QUIROZ, DDO: DOMINGA ESTHER SARMIENTO DE
RAMOS

ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En el presente proceso, solicita el apoderado de la parte demandante que se ordenen las medidas cautelares solicitadas en la demanda inicial. Aun cuando se encuentra corriendo traslado a la parte demandada, entra al despacho para dar cumplimiento al artículo 588 del Código General del Proceso.

Alega al petente como fundamentos de su solicitud: 1. Carencia de fundamento legal para negar la medida cautelar, 2. Desconocimiento de la prerrogativa consagrada en el artículo 46 de la Constitución Nacional, 3. Del fundamento legal del embargo de alimentos.

Sin embargo, el despacho sostiene las consideraciones planteadas en auto de 16 de marzo de 2023, decisión contra la cual, en su oportunidad, el apoderado demandante no presentó recursos, por cuanto, al solicitarse nuevamente lo mismo, se dispondrá estarse a lo resuelto en el referido auto (art. 2 Código General del Proceso).

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto de 16 de marzo de 2023 dentro del presente proceso, sobre medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ade59502f4a1b9022716c1b4a67d9be48965dff6c1663b814fc3d704eda5bad**

Documento generado en 25/04/2023 09:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>